



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 051 -2018-SERNANP-OA

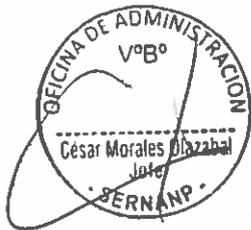
Lima, 06 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 064 - 2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 20 de febrero de 2018 de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que el 19 de diciembre de 2017 se suscribió el Contrato N° 083 A-2017-SERNANP-OA con la empresa TRANSGOR S.A. para la Contratación del servicio de transporte para traslado de bienes valorados (boletaje de ingreso a las áreas naturales protegidas recaudadoras) a nivel nacional por el monto de S/ 9, 363.00 (Nueve mil trescientos sesenta y tres con 00/100 soles) cuyo pago se realizará de forma parcial en función a los envíos de los bienes valorados y al plazo de entrega (urgente y normal), previa conformidad del área usuaria;



Que, prosiguiendo con el análisis del citado informe, manifiesta que conforme a la consulta efectuada al Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF se ha verificado que no se ha realizado pago alguno al proveedor por los servicios prestados durante el año fiscal 2017, en ese sentido de la información remitida por las áreas usuarias se ha determinado la prestación de servicios por un monto total de S/ 1,966.00 (Mil novecientos sesenta y seis con 00/100) durante dicho periodo, precisando además que no fue posible el pago por cuanto solo se contaba con la previsión presupuestal correspondiente;



Que, mediante Memorandum N° 393-2018-SERNANP-OPP de fecha 26 de febrero de 2018 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestado por el monto total del servicio contratado (Nota N° 398);

Que, el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *"el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor"*;



Que, los numerales 37.1 y 37.2 del artículo 37° de la citada Ley N° 28411, dispone que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente..."*. Asimismo prosigue señalando que: *"Los gastos no devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente..."*;

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del

Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, dispone que: "la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces";

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

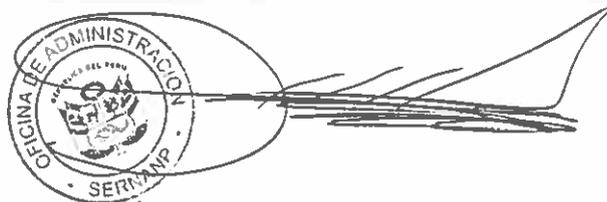
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el adeudo a favor de la empresa **TRANSGOR S.A.** correspondiente al año fiscal 2017, por un monto total de S/ 1,966.00 (Mil novecientos sesenta y seis con 00/100) generado en el marco del Contrato N° 083 A-2017-SERNANP-OA, conforme al informe emitido por el área competente.

Artículo 2.- Notificar con la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Logística para su trámite correspondiente en el marco de las directivas y lineamientos respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por Estado

